Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: PERTENENCIA
DTE: LAURENTINO VANEGAS RUBIANO
DDO: ARMANDO BERNAL
RAD: 50573 3189-002-2020-00032-00

Puerto López - Meta, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1) Visto el emplazamiento realizado a ARMANDO BERNAL y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litis (234-4899), procede el despacho a nombrar como curador de aquellos a (el primero en aceptar el cargo de los que a continuación se relacionan): ADRIANA NIÑO, IVAN DARÍO FARFÁN, PEDRO VELANDÍA, JESÚS EDUARDO VELANDIA, HECTOR GUTIÉRREZ.

Una vez posesionado alguno de los mencionados, se informará a los demás de su designación.

2) Aportadas las fotografías de la valla correctamente, una vez se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 234-4899, se ordenará su inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia.

3) Se pone en conocimiento de las partes las manifestaciones realizadas por la Unidad para la atención y reparación integral de víctimas (fl.26 digital).

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO
Juez

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 05 de marzo de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 06.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d91427aa0400a2e21a87eb9866736f0eabcc0a48e7f9917ad4200cf30ef6894a

LAVG

Documento generado en 04/03/2021 04:46:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LAVG